

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

D. Gregorio de Haro y Tortosa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la ciudad de Alcazar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente especial de apremio que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda por concepto de contribución rústica pertenecientes al año de 1918, en esta ciudad, al que se han acumulado los vencidos con posterioridad, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

"Providencia. — No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la certificación que sirvo de cabeza a este expediente, el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores o ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese a dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adendan y apremios y recargos correspondientes."

Y resultando que los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, son los que se expresan a continuación, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

- Francisco Arias Morano, 71,50 pesetas.
  - Herederos de Francisco Arias Morano, 56,42.
  - José Vicente Beamtó, 18,87.
  - Gabriel Estradero, 14,31.
  - Vicente Carrera Rubio, 9,60.
  - Jesús Flores Casarrubios, 16,20.
  - Diego Gómez Cañadas, 94,87.
  - Pedro Molina, 114.
  - Juan Manuel Olmedo Suárez, 16,52.
  - Jesús Sánchez de la Nieta, 30,76.
  - Herederos de María Manuella Villajos, 2,98.
  - Salustiana Vela Quintanilla, 86,23.
- En concepto de apremio de primero y segundo grado satisfará cada deudor a más del débito principal que queda consignado, el 15 por 100 sobre su respectivo descubierta, como asimismo el importe del reintegro, costas y gastos causadas en el expediente que al verificar el pago puedan corresponderle. Alcazar de San Juan a 22 de Septiembre de 1922.—El Recaudador, Gregorio de Haro y Torroba.

P—9985

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL**

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades perteneciente al año 1922-23 (primer trimestre) de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres y apellidos de los deudores.*

- José Burgos Velázquez, 3,50 pesetas.
- Amalia Balcázar Rodríguez, 3,30.
- Antonio Carrillo Buitrago, 3,27.
- Antonio Prado Soriano, 7,56.
- Agustín González García, 6,12.
- Amalia Martínez, 8,88.
- La misma, 5,02.
- La misma, 3,02.
- La misma, 0,69.
- La misma, 1,38.
- La misma, 1,90.
- La misma, 8,80.
- La misma, 2,06.
- La misma, 1,53.
- La misma, 1,06.
- La misma, 27,50.
- La misma, 8,25.
- La misma, 19,20.
- La misma, 11,00.
- Benigno Pozo Moreno, 0,73.
- Bernardino Aparicio, 0,35.
- Cesáreo M. Conde, 27,22.
- El mismo, 19,60.
- Dolores Sabariego, 8,17.
- Dionisio Vizcaino Martín, 6,10.
- Dolores Ruiz Alcazar, 24,50.
- Dolores Astilleros, 7,57.
- La misma, 13,60.
- La misma, 9,94.
- La misma, 11,34.
- Eduardo López Menchero, 10,60.
- Enrique Gamó Martínez, 7,60.
- Francisco García, 1,38.
- Felipe M. Vera y Rosario Martín, 3,80.
- Felipe García, 2,06.
- Felicja Montes y Montes, 81,68.
- Felipe Poblete Gálvez, 19,60.
- Felipe Serrano Herrera, 6,20.
- Francisco Ramirez Brifias, 1,55.
- Félix Peláez Arias, 2,66.
- Francisca Ramirez, 0,44.

- El mismo, 0,58.
- El mismo, 1,72.
- Francisco Morillo, 0,5.
- Francisco Baos Sobrino, 4,12.
- Francisco Muñoz, 0,75.
- El mismo, 0,35.
- Gonzalo Rodríguez, 0,61.
- El mismo, 0,46.
- El mismo, 0,46.
- El mismo, 0,73.
- El mismo, 1,16.
- El mismo, 1,55.
- El mismo, 0,35.
- El mismo, 0,27.
- El mismo, 0,28.
- El mismo, 0,27.
- El mismo, 0,27.
- El mismo, 0,66.
- El mismo, 0,21.
- El mismo, 0,12.
- El mismo, 0,29.
- El mismo, 2,40.
- El mismo, 0,24.
- El mismo, 0,50.
- El mismo, 0,52.
- El mismo, 0,52.
- El mismo, 0,48.
- El mismo, 0,07.
- El mismo, 0,01.
- Herederos de Antonio Manzanares, 1,05.
- El mismo, 0,21.
- José García Ordóñez, 8,17.
- Joaquín Pérez González, 3,67.
- José y Julián Ruiz, 52,28.
- Juana, Angeles Montalbán Parra, 25,54.
- José Muñoz, 0,34.
- Jacinto Moraga, 0,38.
- Juan de Dios Ruiz Muñoz, 6,38.
- Julián Mora Navarro, 0,15.
- Juan Rubio Hervás, 152,46.
- Julián Saavedra, 4,53.
- Julián Gálvez Delgado, 32,20.
- Julián Gálvez Martín, 10,89.
- Julián Gálvez Delgado, 3,65.
- Joaquina Pingartó, 0,77.
- La misma, 1,66.
- La misma, 3,61.
- La misma, 8,25.
- La misma, 6,05.
- La misma, 3,30.
- La misma, 0,77.
- La misma, 0,17.
- La misma, 5,10.
- La misma, 12,10.
- La misma, 2,75.
- La misma, 2,75.
- La misma, 1,65.
- La misma, 1,04.
- La misma, 6,50.
- La misma, 9,90.
- La misma, 0,83.
- La misma, 0,93.
- La misma, 12,35.
- La misma, 11,00.
- La misma, 6,19.
- Juliana Juárez García, 0,36.
- Josefa Plaza, 1,24.
- Juana Golderos Sánchez, 1,10.
- La misma, 3,44.
- Julia Ordóñez López, 0,57.
- Luis Parra, 10,04.
- Manuel María Sánchez y otros, 14,98.
- Martín Aparicio, 29,07.
- Miguel López Martín, 198,75.
- Manuela Camargo, 4,09.
- María de los Dolores Hidalgo, 1,22.
- La misma, 0,93.
- La misma, 28,05.
- María Socorro Moheadano, 0,73.
- La misma, 0,70.
- La misma, 0,84.
- María de los Dolores Camacho, 1,12.

Magdalena Jaén, 2,35.  
 Narciso Patón del Hoyo, 0,67.  
 Paulina Teledano Solano, 1,90.  
 Pablo Sánchez, 2,45.  
 Ramón Ruiz, 8,17.  
 Ramón Carrasco, 6,53.  
 Remigio Plaza, 11,30.  
 Ramón Delgado Fernández, 2,75.  
 Raimundo Garzar Quintanilla, 10,83.  
 Ramón Matos García Motos, 34,08.  
 Rafael Cárdenas, 21,45.  
 Rita García Chico, 24,75.  
 Silvestre Ramírez Serrano, 10,85.  
 Tomás Merino de la Santa, 1,38.  
 Tomás Astilleros Serrano, 9,80.  
 Unión Español de Frabrique de grasas, 75,11.  
 Wenceslao Miguel Sánchez, 71,41  
 Valentín Plaza, 12,93.  
 Vicente Viso Fonddevilla, 0,70.  
 Alberto Jiménez Coronado, 54,15.  
 Alfredo Rodríguez Ojero, 2,75.  
 Beatriz, Pilar y Carlos Ruiz Duarte, 32,97.  
 Encacio Rodríguez, 2,73.  
 Juan José González, 3,27.  
 Juan González Fresno, 1,31.  
 José Díaz Esteban, 5,54.  
 Jesús Baeza Romero, 13,23.  
 José Lorenzo, 16,15.  
 José Parra Candelas, 123,24.  
 El mismo, 129,75.  
 María del Pilar Baillo Castelló, 54,46.  
 María Alonso Iglesias, 1,72.  
 María Scorro Piñal, 8,16.  
 Martín, Rosa, José, Antonio y Andrés Gutiérrez, 21,44.  
 Rafael Mayol, 27,50.  
 Ramón Parra Gómez, 1,77.  
 Francisco Emiliano Guisado Vizcaino, 8,76.  
 Perfecto Díaz Pico Cañizares, 27,59.  
 Ciudad Real, 10 de Octubre de 1922.  
 El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—19079

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1922-23, primer trimestre, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notificará por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia; para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Angel Mora Casado, 7,22 pesetas.  
 Antonio Gómez Viera, 3,87.  
 Antonio Portillo Blanco, 3,36.  
 Andrés Catalán Serra, 2,03.  
 Ambrosio Salazar y otros, 34,65.  
 Alfonso Expósito, 2,54.  
 Arcalia Ubeda Plaza, 4,62.  
 Antonio Díaz García, 1,65.  
 Alfonso Maldonado Martínez, 8,83.  
 Baltasar Librau, 1,22.  
 Benito Díaz, 2,92.  
 Bonifacio de la Peña, 1,84.  
 Braulio Arenas Gil, 4,43.  
 Blas Martínez Olmeda, 1,90.  
 Benito Manzarero Romero, 2,28.  
 Concepción González, 2,41.  
 Concepción Herrera León, 5,55.  
 Carmen Corral Martín, 7,60.  
 Cruz José Ruiz Ortega, 2,09.  
 Daniel Cuevas, 3,17.  
 Eugenio Flores, 2,03.  
 Enrique Selas Serrano, 3,17.  
 Encarnación Zanata Romero, 1,09.  
 Felipe Ruiz Honrado, 3,49.  
 Felipe Márquez, 2,15.  
 Francisco Romero Brifias, 3,67.  
 Fernando Cantero García, 2,66.  
 Francisco Celedonio L. Villanueva, 1,90.  
 Francisco García Astilleros, 2,03.  
 Felisa Mora Leal, 1,58.  
 Faustino Pérez Gómez, 1,65.  
 Francisco Mora León, 4,12.  
 Francisco Martínez Gallego, 28,51.  
 Francisco Peblete Gálvez, 4,31.  
 Fabián Hidalgo Gueldia, 2,24.  
 Gregorio Camacho, 2,03.  
 Guillermo Plaza Ibáñez, 41,40.  
 Gregorio Ramírez Monroy, 2,03.  
 Jerónimo Haro del Campo, 11,40.  
 Gregorio Arche, 14,46.  
 Hilario Muñoz, por José Mata, 2,34.  
 Herederos de Josefa Talavera, 3,99.  
 Ignacio Plaza Muñoz, 1,52.  
 Isidora Jurado, 4,73.  
 Isidora Serrano Frutos, 1,90.  
 José Maldonado Rosales, 1,90.  
 José de la Fuente Díaz, 1,73.  
 José María Gálvez, 2,09.  
 José Alcázar Barragán, 4,18.  
 Juan Manuel Fernández, 4,34.  
 Jesús Gómez, 2,09.  
 Joaquín Gómez Díaz, 3,67.  
 Juan Gilja, 2,85.  
 José Mareto, 2,25.  
 José Ruiz Castellanos, 2,03.  
 Joaquín Martínez Muñoz, 14,45.  
 Jesús Alba Jiménez, 2,85.  
 José Viso Ruiz del Valle, 2,66.  
 José Gil Rodríguez, 1,78.  
 José Pelonia Sánchez, 13,56.  
 Josefa Rodríguez Ruiz, 2,66.  
 Juan Manuel González Serrano, 2,92.  
 José Roderio Alba, 4,94.  
 Joaquín Serrano Peláez, 3,29.  
 José Ibáñez Garrido, 2,56.  
 José Gómez y Josefa Sobrino Romero, 1,84.  
 José Gómez Heredia, 2,56.  
 Juan Capilla Prieto, 1,90.  
 Jesús López Orozo, 2,47.  
 Jorja León Molina, 1,58.  
 Julián Molina Cano, 3,99.  
 Joaquín Cardeño Castillo, 2,41.  
 Joaquín García Coronada, 3,80.  
 José Romero Díaz, 2,23.

Jovita Marín Hervás, 1,71.  
 José Espadas Jiménez, 2,47.  
 Lucas Fernández Fernández, 1,71.  
 María Cabañas Pérez, 2,72.  
 Manuel Díaz Flores, 3,17.  
 Martín Rubio Gutiérrez, 2,22.  
 Manuel Patón Sánchez, 2,60.  
 Magdalena García Vázquez, 9,50.  
 Manuel Roldán Yébenes, 2,60.  
 Manuel Félix Marín, 3,29.  
 María del Consuelo García, 15,21.  
 Pedro Ibáñez García, 2,47.  
 Pedro Ballesteros, 1,71.  
 Pedro Nolasco Gómez, 1,71.  
 Policarpo Rueda, 3,04.  
 Pedro Fernández Rueda, 4,56.  
 Purificación Prado Alba, 10,11.  
 Pedro Galván Roquero, 5,01.  
 Ramón López Fernández, 2,28.  
 Ramón Astilleros Cabañas, 11,40.  
 Ramón Patiño García, 2,79.  
 Rosario Herrera Fragoso, 1,90.  
 Ramón Alcázar Hervás, 3,80.  
 Romualdo Moreno Brifias, 9,12.  
 Sebastián Dorado, 5,58.  
 Severiano Rodríguez, 1,65.  
 Tomás Romero Aimodóvar, 1,71.  
 Tomás Astilleros Serrano, 7,47.  
 Teresa González Navarro, 2,41.  
 Tomás Rincón Cabañas, 4,24.  
 Vicente Brifias, 3,34.  
 Vicente Ramos Serrano, 7,60.  
 Amalio Trujillo Díaz, 1,90.  
 Antonio Rivas Gómez, 3,80.  
 Ambrosio Alfoñar Ruiz, 3,80.  
 Ramón Gómez Rivas, 2,54.  
 Felipe Madariaga, 23,56.  
 Herederos de Manuel Asensio, 1,90.  
 José Rivas Laguna, 1,50.  
 Fernando Peláez López, 2,92.  
 Juan José Díaz Peco, 2,03.  
 Melitón Bravo Fernández, 16,07.  
 Ruperto Lozano, por varios, 2,03.  
 Valentín Alcázar, 7,92.  
 Agustín Cuevas, 2,92.  
 Angel Camacho, 2,92.  
 Andrés Mendiola Crespo, 2,28.  
 Antonio Sánchez, 2,54.  
 Alvara Melón Fernández, 1,65.  
 Amalia Villacañas Dorado, 2,54.  
 Antonio García Bernal, 1,70.  
 Anastasio Villacañas Alvarez, 1,90.  
 Angel García Vera, 2,40.  
 Anastasio Beilón García, 2,91.  
 Alfonso Serrano López, 1,52.  
 Bonifacio de la Flor Calle, 1,78.  
 Benito Díaz García, 1,90.  
 Concepción Rodríguez, 1,77.  
 Concepción Ballesteros Sánchez, 1,78.  
 Carmen Serrano Oliva, 1,52.  
 Concepción Patón Serrano, 3,66.  
 Dolores Saracheza Casado, 1,52.  
 Ramón García García, 1,52.  
 Diego Gómez Camacho, 1,51.  
 Dolores Barba Moreno, 1,52.  
 Domingo Valero Galderos, 1,52.  
 Eugenio Astilleros, 1,52.  
 Esteban Talavera Díaz, 2,66.  
 Eustaquio Velasco Lillo, 1,65.  
 Eusebio Herrera Hierro, 2,91.  
 Enrique Navarrete Prado, 1,52.  
 Emilia Racionero Garrido, 1,90.  
 Federico García Laguna, 1,52.  
 Fernando Casado, 1,79.  
 Francisco Grande, 1,78.  
 Francisco Serrano, 1,92.  
 Francisco y Miguel del Río, 2,23.  
 Fernando Peláez López, 2,92.  
 Jerónimo Arche Peris, 1,90.  
 Gerardo Martín Patón, 2,92.  
 Hilario Rujeros Laguna, 1,51.  
 Isidora Vera, 1,92.  
 Ignacio Camacho, 2,91.  
 Encacio Ruiz Ubeda, 2,03.

Isidro Culebra Gallego, 2,65.  
 José Redondo, 2,03.  
 Juan Gascón, 2,55.  
 José Cano, 1,78.  
 José Astilleros González, 1,90.  
 José García, 2,66.  
 Julián Muñoz Zapata, 1,65.  
 Juan del Hoyo del Hoyo, 1,78.  
 José Pastor, 1,78.  
 José Lorente Delgado, 2,16.  
 Josefa Naranjo García, 2,28.  
 Josefa Calahorra Romero, 2,54.  
 Juan Sobrino García, 1,51.  
 Julián Romero Rico, 1,78.  
 José Prado Aguilera, 2,54.  
 José Espadas Ruiz, 2,92.  
 Juan Gil González, 1,51.  
 Juan José Sánchez García, 2,66.  
 Juan Díaz del Hoyo, 2,16.  
 Juan Sánchez Mateo, 2,40.  
 Juan García Romero, 2,54.  
 Luciano Romero, 1,78.  
 Luis Delgado Serrano, 1,78.  
 Leandro Navarro Medina, 1,51.  
 Manuel Ocaña, 2,28.  
 María Rojas, 1,52.  
 María Burzos, 1,52.  
 Mariano Díaz, 2,16.  
 Martín Herencia Portillo, 2,16.  
 Manuel Poblote Talavera, 2,03.  
 Fernando Peláez López, 2,92.  
 Francisco Gómez, 1,51.  
 Francisco Martínez Sánchez, 2,40.  
 Francisco Gutiérrez Prado, 1,90.  
 Jerónimo García Baró, 2,92.  
 Manuel Ballesteros Serrano, 2,54.  
 María Fernández Ruiz, 2,03.  
 Manuel Ruiz Sánchez, 1,52.  
 María Mercedes Ballesteros, 2,54.  
 Micaela Hernández Serrano, 2,40.  
 Manuela Pérez Funer, 2,92.  
 Matías Cobos Rivas, 2,28.  
 María del Prado Gómez, 1,78.  
 Magdalena Dueñas Sevillano, 2,03.  
 María del Prado Serrano, 2,28.  
 Manuel Sánchez García, 2,66.  
 Manuel García Melgar, 1,78.  
 Marcelino Notario Lizcano, 1,90.  
 María del Prado Gómez Alcázar, 2,28.  
 Narciso León, 1,77.  
 Nicasio Galán Navas, 2,40.  
 Nicasio Castellanos Castellanos, 2,43.  
 Nicasio Pérez Muñoz, 1,90.  
 Pantaleón Fernández Ruego, 1,78.  
 Pedro Serrano del Pozo, 2,54.  
 Pablo Peláez Arias, 1,78.  
 Pedro Herreros Romero, 2,54.  
 Pablo Albadá González, 1,52.  
 Paula Flórez López, 1,78.  
 Ramón Jiménez Bendaña, 1,90.  
 Ramón Broceno Pérez, 1,90.  
 Ramón Hernández Casado, 2,03.  
 Joaquín Carrión Patón hermanos, 6,70.  
 Ramón Clemente Espadas, 2,66.  
 Rafael y Clotilde Trujillo, 1,52.  
 Rogelia Ortega Bastante, 1,90.  
 Ramón Fernández San Juan, 1,65.  
 Serafín Martín Piedrabuena, 1,90.  
 Segundo Sanz Olivares, 2,03.  
 Santiago Fernández Ruiz, 2,66.  
 Trinidad Calahorra Romero, 2,54.  
 Teresa Sánchez Logroño, 2,92.  
 Tomás Eduardo Astilleros, 1,52.  
 Viuda de Rafael Zamora, 1,65.  
 Vicente Briñas, 2,16.  
 Viuda de Manuel Arche, 1,78.  
 Viuda de Inocencio Rodríguez, 2,66.  
 Viuda de José Moreno, 1,52.  
 Viuda de Manuel Herreros, 1,78.  
 Vicente Velarde, 1,52.  
 Valentín González, 2,91.  
 Antonio Blesa, por sus hijos, 2,92.  
 Cristina Moraga López, 2,92.

Fernando Moraga López, 2,92.  
 Gabriel Mulas Lara, 2,54.  
 José Domínguez Maestro, 1,52.  
 José Medinilla Osorio, 2,92.  
 Juan Moraga López, 2,92.  
 Manuel Sánchez Buitrago, 1,65.  
 María Díaz Castellanos, 1,52.  
 Pedro José Menchen, 2,92.  
 Ramón Muñoz García, 1,52.  
 Teresa Martín Fernández, 2,66.  
 Ciudad Real, 10 de Octubre de 1922.  
 El Recaudador, Andrés Sánchez.

P-10080

D. Andrés Sánchez Garañana,  
 Recaudador de la Hacienda en el  
 pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente  
 que me hallo instruyendo por dé-  
 bitos de contribución rústica per-  
 teneciente al año 1922-23, primer  
 trimestre de esta población, he dic-  
 tado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a  
 lo dispuesto en el artículo 66 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
 declaro incurso en el segundo gra-  
 do de apremio y recargo del 10 por  
 100 sobre el importe total del des-  
 cubierto a los contribuyentes in-  
 cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes  
 esta providencia a fin de que pue-  
 dan satisfacer sus débitos durante  
 el plazo de veinticuatro horas; ad-  
 virtiéndoles que de no verificarlo,  
 se procederá inmediatamente al em-  
 bargo de todos sus bienes, señalan-  
 do al efecto las fincas que han de  
 ser objeto de ejecución y se expedi-  
 rán los oportunos mandamientos  
 al Sr. Registrador de la propiedad  
 del partido para la anotación del  
 embargo.”

Y hallándose comprendidos entre  
 los deudores a quienes se refiera la  
 anterior providencia los que a con-  
 tinuación se expresan, cuyo domici-  
 nio no ha podido indagarse, se les  
 notifica por medio de la presente,  
 que por duplicado se remite a la  
 Tesorería de Hacienda de esta pro-  
 vincia, para que pueda acordar su  
 inserción en el *Boletín Oficial* de la  
 provincia y en la GACETA DE MADRID,  
 según dispone el artículo 142 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
 a saber:

*Deudores que se citan.*

Ambrosio Abenojar Ruiz, 3,84 pe-  
 setas,  
 María Asensio Jurado, 2,57.  
 Ramón Astilleros Cabañas, 3,45.  
 Tomás Astilleros Serrano, 32,65.  
 Amalia Balcazar Rodríguez, 4,53.  
 Celestino Briñas Zapata, 2,83.  
 Carmelo Busto Arche, 3,83.  
 Capellanía de Tomás Muñoz, pe-  
 setas 3,57.  
 Rito Caraballo Sánchez, 3,74.  
 Agueda Carrión, 3,55.  
 Carmen Carrión, 2,48.  
 Vicente Carrión García, 5,09.  
 Encarnación Carrión Yébenes, 8,28.  
 Félix Castellanos Díaz, 8,33.  
 Ricardo Clemente Sabariego, pe-  
 setas 2,66.  
 Manuel Cortés Rivas, 2,19.  
 Juan Costales, 15,95.  
 Agustín Díaz Balmaseda, 29,43.  
 Antonio Díaz García, 14,78.

Petra Díaz del Hoyo, 3,99.  
 Rafael Díaz Prieto Peláez, 15.  
 Dueños desconocidos, 8,46.  
 Josefa Gálvez, 1,23.  
 Herederos de José García Mejías,  
 3,49.  
 Pedro Sierra Jiménez, 7,61.  
 Eugenio Anacleto Pablo Gómez y  
 Martín de Vera, 3,68.  
 Paz Antonio Gómez y Vallejo, pe-  
 setas 2,56.  
 Ramón González Mora, 12,68.  
 Isabel Guijarro Dorado, herede-  
 ros, 7,85.  
 Martín del Hoyo del Hoyo, 5,43.  
 Martín del Hoyo Rincón, 11,01.  
 Filomena Serrano Nieto, 7,78.  
 Herederos de Jenaro Langa, 2,92.  
 Gamersindo Lozano Trujillo, pe-  
 setas 3,71.  
 Enrique Martín Alcázar, 2,57.  
 Pedro Martín Lorente, 7,73.  
 Herederos de Angel Mora, 2,18.  
 Inocencio Mora, 13,91.  
 José Mora, 8,88.  
 Francisco Trotianga García, 6,76.  
 Rosendo Trujillo Camacho, 27,21.  
 Pablo Yébenes, 2,19.  
 Encarnación Yébenes Carrión, 6,24.  
 Eduardo Adames Mejías, 2,20.  
 Dolores Alcázar Alba, 1,60.  
 Herederos de Dolina Añón de Fi-  
 gueroa, 1,64.  
 Manuel Ballester Sanz, 2,19.  
 Modesto Caballero, 1,58.  
 Antonio, Lorenzo y Fructuoso  
 Cárdenas Peláez, 2,61.  
 Eugenio Carrión, 2,89.  
 Angel Chacón Total, 1,83.  
 Herederos de Jacinto Díez, 1,81.  
 Francisca Fernández, 1,86.  
 Eusebio Fernández Talavera, pe-  
 setas 1,62.  
 Herederos de Tomás García, 2,19.  
 Ramón García Carrión, 2,52.  
 Rafael García García, 2,18.  
 Pablo Gómez, 2,08.  
 María del Prado Gómez Alcázar,  
 2,19.  
 Alfonso Gómez Martín, 2,48.  
 Angel González, 2,40.  
 Valentín González, 2,44.  
 Francisco Hernández Herreros,  
 2,62.  
 Inocencio Mora Salcedo, 4,42.  
 José Julián y Daniel Mora Sán-  
 chez, 5,60.  
 María Muñoz Justicia, 1,72.  
 Antonio Muñoz Miguel, 2.  
 Ricardo Muñoz Rubio, 2,59.  
 Ramón Ortiz Mata, 3,66.  
 José Valencia Sánchez, 11,84.  
 Juan Vicente Patón, 19,69.  
 José Patón Carrión, 3,47.  
 José Pérez Juárez, 1,53.  
 Francisco Piedrabuena Sánchez,  
 4,95.  
 Rafael Plaza, 2,94.  
 Pedro Félix Plaza Plaza, 9,63.  
 Pedro Prado Lorente, 14,13.  
 Jesús Ruiz Cepeda, 4,44.  
 Antonio Rivas Gómez, 2,65.  
 Herederos de Isabel Rivas Gómez,  
 11,72.  
 Cruz Rodríguez Arévalo, 24,18.  
 Ramón Rodríguez Cruz, 1,54.  
 Antonio Rodríguez Rodríguez, pe-  
 setas 11,26.  
 Juan Rodríguez Velasco, 8,72.  
 Jesús Romero Martínez de Vera,  
 3,20.  
 Angel Romero Sánchez, 2,59.  
 Alejandro Rubio Hervás, 6,64.

José Ruiz Castillo, 24,35.  
 Martín Serrano, 3,57.  
 Encarnación del Hoyo Pastor, 2,89.  
 Victoriano Imedio Imedio, 2,92.  
 José León García, 2,19.  
 Jesús Malaguilla, 2,42.  
 Manuel Marín Berberán, 2,93.  
 Francisco Marín, 2,16.  
 Gabino Mobina Corral, 2,36.  
 Diego Moreno Burgos, 1,64.  
 Herederos de José Nieto, 1,64.  
 Carmen Orovio, 1,64.  
 Federico Pantero, 2,16.  
 Celedonio Pérez de Madrid, 2,75.  
 Rafael Piedrabuena Sánchez, pesetas 2,46.  
 Testamentaria de Mamiel Plaza, 1,63.  
 Cándido Ramírez Rodríguez, 1,80.  
 Julián Ramírez Rodrigo, 1,63.  
 José Antonio Rodríguez Arias, 2,91.  
 Julio Rodríguez Cuellas, 2,93.  
 Ramón Romero Mora, 2,18.  
 Ramón Sánchez García, 2,54.  
 Maximino Sánchez Vizecaino Donoso, 2,92.  
 Ana Saráehaga Lafuerite, 2,93.  
 Mateo Sobrino Medina, 2,19.  
 Casimiro Céspedes, 7,44.  
 Benito Serrano, 1,88.  
 En Ciudad Real a 10 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—10081

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUERTOLLANO

D. Tomás Fernández Prado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puertollano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Carmelo Salanier, 10,79 pesetas.

Empresa Comercial de Tráfico, pesetas 820,48.

En Puertollano a 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Tomás Fernández. P—10662

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANZANARES

D. José Simarro González, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Las Labores, en la zona de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1912, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que se pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Antonio María Heredia Chacón.  
 Fermín, Isidro, José Ramón, José Leandro y Vicente Álvarez Rodríguez.  
 Peña Galán Jiménez.  
 Manuel Díaz Velasco.

Las Labores, 27 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, José Simarro. P—10649

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña Catalina Campos López, una casa sito en la partida de calle Zarzas, número 2, de este término, de cabida de 360 metros cuadrados, que linda por Norte, con Juan Saavedra; por Sur, con Manuel Elola; por Este, con citada calle, y por Oeste, con hermanos de Dionisio García Rojo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participa-

pado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valdepeñas a 23 de Agosto de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos. P—9712

Don Ramón Campos Ferreyol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1910-20 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Mateo Bellón Manzanares, un M. C. pastos sito en la partida de Tarracho, de este término, de 3 hectáreas 74 áreas y 20 centiáreas, que linda por el Norte con José Sánchez Prieto, por el Sur con C. Moral, por el Este con ídem y por el Oeste con Francisco Valero.

A Sra. Viuda de Alfonso Bernalte, un S. c. a. y V., sito en la partida de Mata, de este término, de 80 áreas y 49 centiáreas, que linda por el Norte con camino, por el Sur con Andrés Cañadas, por el Este con ídem y por el Oeste con Angel Espinosa.

A D. José Calzado Flores un S. c. a. y V., sito en la partida de C. de los Hoyereros, de este término, de 1 hectárea 28 áreas y 79 centiáreas, que linda por el Norte con Ubaldo Guzmán; por el Sur, con Juan Antonio Colgado; por el Este con Joaquín Santamaría y por el Oeste, con Ubaldo Guzmán.

A D. Camilo Cañadas Guzmán, un S. c. a. y V., sito en la partida de Mata, de este término, de 1 hectárea 60 áreas y 99 centiáreas, que linda por el Norte con el término, por el Sur con Elisa Cañadas, por el Este con Julián Cañadas y por el Oeste con Juan Castro.

A D. Camilo Cañadas Piffa, un S. c. pastos, sito en la partida de Cabo Dehesa, de este término, de 64 áreas y 89 centiáreas, que linda por el Norte con C. Casa D. Andrés, por el Sur con Juan M. de Casar, por Este con Eusebio Vasco y por el Oeste con Diego Moreno.

A doña Inocencia Cañadas Torres, un S. c. a. y V., sito en la partida de C. Calzada, de este término, de 2 hectáreas 57 áreas y 66 centiáreas, que linda por el Norte con camino, por el Sur, con H. de Miguel Fernández, por el Este con José Peralta Gómez y por el Oeste con José Peralta.

A doña Jerónima Chacón Álvarez, un S. v. sito en la partida de C. de la Virgen, de este término, de 2 hectáreas 73 áreas y 68 centiáreas, que linda por el Norte con Antonio Ruiz, por el Sur con Marqués Narvaquilla, por

el Este con ídem y por el Oeste con Alfonso Jiménez.

A doña Encarnación Chacón Romero, un S. V. sito en la partida de C. Llanos, de este término, de 64 áreas y 40 centiáreas, que linda por el Norte con Vicente Abad, por el Sur con C. Llanos, por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con Dolores Sánchez.

A doña Elisa Fernández Cañadas, un S. V., que linda por el Norte con Dolores Recuero, por el Sur con C. Almagro, por el Este con Dolores Cañadas y por el Oeste con Emilio Sánchez.

A D. Carlos Echalecu Jiménez, un S. c. a. y V., de 3 hectáreas 78 áreas y 8 centiáreas, que linda por el Norte con Madre del Río, por el Sur con Benara González, por el Este con Antonio Huertos y por el Oeste con José Labrador y otro.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.  
P—10143

Don Ramón Campos Ferrerol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1919-20 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. José Fabril Asehsio, un S. c. a. y V. sito en la partida de Carril, de 1 hectárea 60 áreas.

A D. Vicente Felipe López, un S. E. pastos sito en la partida de Cabo Dehesa, de este término, de 64 áreas 40 centiáreas, que linda por el Norte con Francisco Belmonte, por el Sur con viuda y herederos de Juan Lozoya, por el Este con Sagrario y Luis Marqués y por el Oeste con Juan Jiménez.

A D. Blas López de Pabio, un S. c. a. y V. sito en la partida C. del Pozo de este término, de 2 hectáreas 3 áreas 22 centiáreas, que linda por el Norte con C. del Pozo, por el Sur con Carril Alcalá, por el Este con Manuel López y por el Oeste con José Murcia.

A D. Ramón Gil Vallé, un S. E. pastos sito en la partida de Alamillo de este término, de 1 hectárea 60 áreas 22 centiáreas, que linda por el Norte con Cecilio Moreno, por el Este con herederos de Joaquín Velez y por el Oeste con C. Moledorés.

A doña Manuela Jiménez Vald.,

otro, 2 hectáreas 62 áreas 95 centiáreas, que linda por el Norte con C. Poso la Vid, por el Sur con Cristóbal García, por el Este con Luisa Arias y por el Oeste con Manuel Patou.

A D. Antonio M. Mencheu Chacón, un S. c. a. y V. sito en la partida de Abertura de este término, de 4 hectáreas 50 áreas 77 centiáreas, que linda por el Norte con Juan Medrano, por el Sur con Telesforo Ruiz, por el Este con José Cornejo y por el Oeste con Josefa Chacón.

A D. Pablo Martín Mora Naranjo, un S. c. a. y V. sito en la partida de Casa Moreno, de este término, de 3 hectáreas 43 áreas 54 centiáreas, que linda por el Norte con H. de Cirilo Laguna, por el Sur con ídem, por el Este con carretera y por el Oeste con línea férrea de Andalucía.

A D. José Marqués, un S. V. sito en la partida de C. San José, de este término, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda por el Norte con José Prieto, por el Sur con Isidra Valiente, por el Este con ídem y por el Oeste con Manuel Prieto.

A D. Antonio Nieto Marqués, un S. c. a. y V. sito en la partida de Campillo de este término, de 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda por el Norte con Antonio Granada, por el Sur con Luis Contreras, por el Este con Gabriel Nieto y por el Oeste con Antonio Granada.

A D. Gabriel Nieto Marqués, un S. c. a. y V. sito en la partida de Campillo, de este término, de 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda por el Norte con Antonio Nieto, por el Sur con Manuel y Luis Cro, por el Este con Francisco Garrido y por el Oeste con Antonio Nieto.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.  
P—10144

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1919-29 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Pantaleón Piña Simón, un S. O., sito en la partida de viuda de Serranós, de este término, de 10 áreas y 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Enrique Sánchez; por Sur, con vecino

de Valdepeñas; por Este, con Carlota Bustamante, y por Oeste, con los mismos.

A D. León Piña Simón, un S. V., sito en la partida de Puerta de la casa del Francés, de este término, de 10 áreas y 73 centiáreas, que linda: por Norte, con vecinos de Valdepeñas; por Sur, con ídem; por Este, con Fidel Piña, y por Oeste, con José M. Chinchilla.

A D. Francisco Núñez Villalta, S. c. a. y V., sito en la partida Peral, de este término, de 64 áreas y 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Cornejo; por Sur, con Nicolás Núñez; por Este, con Juan José Cornejo, y por Oeste, con Valentín Carrieco.

A D. Cristóbal Valencia Trillo, un S. V., sito en la partida de M. Chacón, de este término, de 80 áreas y 49 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonia Linares; por Sur, con Pío Jabalón; por Este, con Santiago Trillo, y por Oeste, con viuda de Sebastián Cañadas.

A doña Ana María Villalta Díaz Pintado, un R. u. c. pastos, sito en la partida de Bernardina, de este término, de cabida una hectárea 71 áreas y 71 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicenta Villalta; por Sur, con Pedro Villalta; por Este, con Jerónima Villalta, y por Oeste, con Antonio Zúñiga.

A doña Jerónima Villalta Díaz Pintado, un R. u. c. pastos, sito en la partida de Bernardina, de este término, de cabida una hectárea 71 áreas y 71 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicenta Villalta; por Sur, con Pedro Villalta; por Este, con Diego Elipo, y por Oeste, con Ana María Villalta.

A D. Antonio Menchen Arias, un S. c. a. y V., sito en la partida de Alcalá, de este término, de 3 hectáreas 86 áreas y 37 centiáreas, que linda: por Norte, con Agustín Chacón; por Sur, con Vicente y Luisa; por Este, con Ramón Coprián, y por Oeste, con Pedro Menchen.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.  
El Recaudador Ramón Campos.

P—10235

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años 1915 al 1921-1922, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de

fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la primera licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere embargadas a los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-édicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Juan Francisco Antequera Muñoz.  
Jerónimo Barba Sánchez.  
Juana María Moreno Sánchez.  
Valdepeñas, 21 de Octubre de 1922.  
El Recaudador, Ramón Campos.

P—10237

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población pertenecientes a los años 1915 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-édicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Vicente Carrasco Valiente.  
Valdepeñas, 20 de Octubre de 1922.  
El Recaudador, Ramón Campos.

P—10238

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años de 1918

al 1921-22, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Joaquín Barba Martínez:

Una cuarta parte de casa proindivisa en esta población y su calle Seis de Junio, número 46, de 200 varas cuadradas toda, y linda, por la derecha, Carmelo Vasco; izquierda, señor Palón Sacristán; espaldada, herederos de Francisco Madrid, y frente, su calle.

José Joaquín Jaraba de la Torre:

Una casa en el sitio de los Mambros, de 55 varas cuadradas, y linda por todos los vientos con terrenos de este caudal.

Joaquín Pérez Cabellos:

Una casa en el sitio Aberturas, de 70 varas cuadradas, y linda por todos vientos con terrenos de este caudal.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pi y Margall, número 1.

En Valdepeñas a 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—10675

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años 1917 a 1921-22, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los

quince hábiles a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

José Díaz Pines:

Una mitad de casa proindivisa en el sitio La Rufina, de este término, y cabida de 172 varas cuadradas, y linda, al Norte, Antonio Díaz Pines; Sur, viuda de Antonio Muñoz; Este, Antonio Díaz Pieres, y Oeste, viuda de Antonio Muñoz.

Saturio Madrid Carrasco:

Un solar en el sitio Camino de los Llanos, de 275 varas cuadradas, que linda por todos vientos con Manuela Merlo, viuda de Joaquín Santamaría, Antonio Muñoz Molero:

Un solar en el mismo sitio, de 333 varas cuadradas, que linda, al Norte, carretera de Valencia; Sur, El Camino; Este, herederos de Juan Pedro Cruz, y Oeste, Ramón Carnifales.

Felipe Muñoz Romero:

Una casa en el sitio camino de Almagro, de 396 varas cuadradas, y linda por derecha, Juan de Dios García; izquierda, Ignacia Sánchez, y espaldada, calle Nueva.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pi y Margall, 1.

Valdepeñas, 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—10676

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1917 al 1921-22, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles, a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que

embran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Eduardo Bermejo Córdoba, un S. v. en este término y sitio Chaparral de Clemente, de 96 áreas, 60 centiáreas, y linda: al Norte, José Sánchez; Sur, carril de Constantino; Este, Dolores Bermejo, y Oeste, herederos de Francisco Bermejo.

Juan Miguel Cozar López, un S. c. pastos, en el mismo término y sitio Cabo Dehesa, de una hectárea 60 áreas 99 centiáreas, y linda: al Norte, Isabel María Felipe; Sur, Luis Cejudo; Este, el mismo, y Oeste, Antonio Huertas.

Dionisio Felipe Ruiz, un S. c. pastos, en el mismo término y sitio, de caber 64 áreas 40 centiáreas, y linda: al Norte, Alfonso Ruiz, Sur, herederos de Antonio Felipe; Este, Eusebio Vasco y otros, y Oeste, Dionisio Felipe.

Manuel Malco García, un S. c. a. y V., en el mismo término y sitio carretera de Manzanares, de caber 85 áreas 89 centiáreas, y linda: al Norte, Andrés Caravantes; Sur, herederos de Demetrio Merlo; Este, los mismos, y Oeste, Andrés Caravantes.

Enlógio Muñoz Herrador, un S. c. a. y V., en el mismo término y sitio camino de la Virgen, de 2 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas, y linda: al Norte, Ramón Sánchez; Sur, Ascensión Donairo; Este, Antonio Conde, y Oeste, Agustín Fuentes.

Joaquín Muñoz de Luna, un S. v. en el mismo término y sitio casa Dimas, de una hectárea 82 áreas 45 centiáreas, y linda: al Norte, José Rodero; Sur, Angel Alcáide; Este, vereda de los Seranos, y Oeste, Ignacio Caravantes.

Valdepeñas, 17 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.  
P—10677

Don Ramón Campos Ferreyol, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los

contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombre del deudor.

Carlos Rasi Carambina, 521 pesetas.  
En Valdepeñas a 21 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Ramón Campos.  
P—1336

Don Ramón Campos, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población pertenecientes a los años 1918 al 1922-23, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombre de los deudores.

Francisco Atochero Ruiz.  
Sebastián Felipe Gómez.  
Juan de Mata García Rojo.  
Pedro Felipe Gutiérrez.  
Ramón Peláez Arias.  
José Peña Plaza.  
Manuel Romero Muñoz.  
Hermenegildo Pedro Villalva.  
Francisco Valero Sánchez Cantalejo.  
En Valdepeñas a 28 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Ramón Campos.  
P—1897

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLARUEVA Y GELTRÚ

Don José Rovira Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villanueva y Geltrú.

Certifico: Que en los respectivos expedientes generales e individuales de apremio que se dirán dictóse la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Débitos de los ejercicios de 1922-23 y atrasos.

##### Cañellas.

##### Rústica.

Juan Amell Tutusaus, 8,85 pesetas.  
Carlos Bertrán Llosas, 7,94.  
Antonio Bertrán Ferrer, 16,63.  
Josefa Bruna Albareda, 24,81.  
Herederos de José Mestre Soler, 11,76 pesetas.  
Josefa Montaner, 14,25.  
Pedro Rovira Soler, 17,49.  
Ramón Rovira Soler, 10,54.  
José Rovira Ferrer, 10,71.  
Dolores Barchuet Robert, 85,59.  
Pedro Raventós, 6,77.

##### Urbana.

Herederos de José Amell Carbonell, 10,72 pesetas.  
Hijos de Pablo Campaná, 25,08.  
Juan Carbonell Pujol, 22,99.  
Dolores Brunet Robert, 17,10.

##### Castellet y Gornal.

##### Urbana.

José Andreu Figueras, 1,60.  
José Vila Farré, 3,84.  
José Soler Ferrer, 22,32.

##### Rústica.

Socio Montaña Recto, 13,63.

##### Cubellas.

##### Rústica.

Antonio Samá Tarrents, 108,03.  
Francisco Sans Urgellés, 53,35.

##### Olivella.

##### Urbana.

Ramón Almirall, 31,71.

S. Pere de Ribas.

*Rústica.*

Andrés Sard Roselló, 15,84.

Sitges.

*Urbana.*

Rosa Mirel Tasis, 33,75.

Rosa Mirel Tasis, 16,85.

Diego Planas, 3.

*Utilidades tarifa 2.ª*

Rosa Mirel Tasis, 37,58.

Manuela Tasis Grau, 56,15

Villanueva y Geltrú.

*Urbana.*

Rosa Llanas Gravalda, 7,50.

José Carlos Lloret, 19,53.

Rosa Durán Escofet, 28.

*Utilidades tarifa 2.ª*

José A. Benadi Junqué, 6,24.

Teresa Benadi Junqué, 6,24.

Gertrudis Benadi Junqué, 43,66.

Y siendo de ignorado domicilio los deudores continuados, se les notifica, con arreglo al art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, a fin de que puedan saldar sus descubiertos, ellos o sus herederos, antes que proceder al embargo de sus bienes.

Villanueva y Geltrú, 9 de Abril de 1923.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa.

P—2662

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Cascales Salar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Cascales Salar, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Cascales Salar, es hijo de Juan y de Francisca, cuenta treinta años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos negros sin señas particulares.

Fortuna, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—2272

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Olmeda Alacid, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley

de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Olmeda Alacid, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Olmeda Alacid es hijo de Juan y de Manuela, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros y sin señas particulares.

Fortuna, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—2273

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRADES

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Manuel Ares Jarrago, hijo de Ramón y de Manuela, número 17 del sorteo del reemplazo de 1922, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que le asiste, y habiendo manifestado el mismo que su hermano de un solo vínculo Eduardo Ares Montero, de treinta y siete años de edad, soltero y vecino que fué de la parroquia de Moar, en este término, continuaba ausente por más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento y a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida ley, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines procedentes.

Frades, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Corral.

M—2274

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Fernández Fandiño, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salvador Fernández Fandiño; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salvador Fernández Fandiño se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Fernández Fandiño para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero al servicio militar de su hermano Ramón Fernández Fandiño.

El repetido Salvador Fernández Fandiño es natural de Papuná (Frades), hijo de Andrés y de Juana y cuenta treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales del mismo se desconocen.

Frades, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Corral.

M—2270

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAZCANO

D. José Insausti Arancegui, Alcalde Constitucional de Lazcano, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Altuna Imaz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Altuna Imaz, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José Migué, Juan Cruz y Juan Ignacio Altuna Imaz, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de José y de María, nacieron en los días 25 de Enero de 1879, 2 de Abril de 1882 y 5 de Marzo de 1886, provincia de Guipúzcoa, teniendo ahora, por tanto, si viven, cuarenta y tres, cuarenta y treinta y seis años; solteros y de oficio labradores arantentarse hace quince años del pueblo de Lazcano, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años; que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lazcano, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Insausti.

M—2279

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria (artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales) que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año en el domicilio social de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 24, segundo, a las doce de la mañana.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos, quedan designados los siguientes Bancos, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco Vizcaya.  
Barcelona: S. A. Arnús Garí.  
Bilbao: Banco Vizcaya.  
Bruselas: Banque de Bruxelles.  
Berlín: Deutsche Bank.  
Frankfurt: Deutsche Bank-La Filiale Frankfurt s/M.  
Zurich: Credit Suisse.

Madrid, 2 de Mayo de 1923.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Comillas.

X—1193

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.